



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial Valle del Jerte, en siglas ASEVAJE, con número de depósito 10000166 (antiguo número de depósito 10/182). (2022062091)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, respecto de las asociaciones empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 17 de junio de 2022 fue presentada solicitud de depósito de la certificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2021, de la "Asociación Empresarial del Valle del Jerte" (en siglas ASEVAJE), en la que se recoge el acuerdo para proceder a modificar sus Estatutos, así como los nuevos Estatutos resultantes tras la modificación. La certificación del acta a las que se ha hecho referencia fue suscrita por D. Cándido Sánchez Chorro y D^a. Angélica Moreno Pérez, en su condición, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la Asociación.

La citada entidad tiene asignado el código de depósito 10000166 (anterior código de depósito 10/182), domiciliada en Ctra. Nacional 110, km. 381, de Navaconcejo (Cáceres), cuyo ámbito territorial se extiende a once pueblos de la comarca del Valle del Jerte (Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Cabezuela del Valle, El Torno, Jerte, Navaconcejo, Piornal, Rebollar, Tornavacas y Valdastillas) y su ámbito funcional está integrado por "aquellas personas físicas, jurídicas o empresas que ejerzan una actividad profesional o empresarial en cualquier sector y que están ubicadas en el citado ámbito, voluntariamente soliciten su afiliación a la asociación", según se especifica en el artículo 2 de sus Estatutos.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, sita en el Polígono Industrial de Las Capellanías, calle Hilanderas, n.º 15, de Cáceres,



y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 22 de junio de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

